



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcttoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Antioquia, trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo conexo a ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2023-0010700**

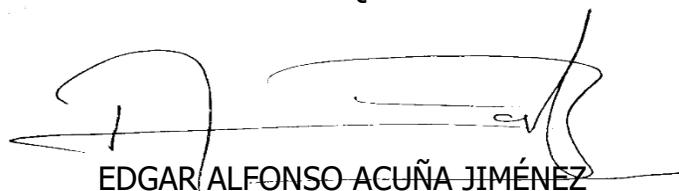
Decisión : Requerimiento previo al demandante.

Previo a resolver sobre la ejecución planteada por el abogado RICHARD PEREZ AGUSTIN, en calidad de apoderado judicial del señor JOHN DARIO JARAMILLO en contra de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, por el monto establecido en el cálculo actuarial, en cuanto se solicita el pago del capital mas los intereses legales o que se ordene a Itaú CorpBanca en calidad de demandado que realice la consignación y pago del cálculo actuarial a Colfondos o al fondo privado en el que se encuentre afiliado el señor Jaramillo, se requerirá al demandante, toda vez que, cabe establecer en primer lugar que no hay claridad sobre lo peticionado y segundo no se informa las diligencias adelantadas por el demandante frente al demandado, a fin de obtener la consignación del mentado calculo actuarial.

Lo anterior, si se tiene en cuenta que frente el cálculo actuarial establecido, el demandado puede esgrimir cualquiera de las siguientes opciones a saber: pagar el cálculo actuarial al fondo de pensiones al que se halle afiliado el extrabajador o responsabilizarse por el pago y/o reconocimiento de la mentada pensión.

Para dar cumplimiento al requerimiento aquí efectuado, se concede un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ef26a6ca69418e90da8efbd35ff11e57f46da0f6da654315d1a79059a20683**

Documento generado en 13/07/2023 06:28:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**